

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 17** *ORDEN de 17 de octubre de 2018, de la Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se declara el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Colonias de Vallecas”, en el municipio de Madrid, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.*

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el que la Administración del Estado ha establecido una serie de programas de ayudas a diversas actuaciones protegidas en materia de vivienda para dicho período cuatrienal, entre los que se encuentra, regulado en su capítulo VIII, el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural, cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las unifamiliares, de urbanización o reurbanización de los espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados “áreas de regeneración y renovación urbana y rural”.

Mediante Acuerdo de 24 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscribiéndose, en fecha 30 de julio de 2018, Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, establece un procedimiento específico para el otorgamiento de las ayudas de regeneración y renovación urbana y rural que incluye la declaración del área de regeneración y renovación urbana y rural por la Comunidad de Madrid, previa solicitud del respectivo Ayuntamiento en cuyo término municipal se localice el ámbito de actuación.

La declaración del área de regeneración y renovación urbana supone la puesta en marcha del procedimiento para la concesión de ayudas a las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, delimitando territorialmente el ámbito de actuación dentro del cual se pueden llevar a cabo las actuaciones subvencionables, como trámite previo a la firma del Acuerdo de Comisión Bilateral y la posterior suscripción del Convenio de colaboración con la entidad gestora.

De conformidad con la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación que consta en el expediente la delimitación del Área cumple con lo establecido en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En su virtud y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Artículo 1

Denominación del Área

A efectos de lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y a solicitud expresa del Ayuntamiento de Madrid, se declaran los edificios sitios en el área denominada “Colonias de Vallecas”, en el término municipal de Madrid, que se detallan a continuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

Artículo 2

Delimitación del Área

El Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural “Colonias de Vallecas”, es un área discontinua y está integrado por los edificios que se relacionan a continuación:

Calles y Edificios**Erillas:**

- Avenida Albufera pares del 72 al 76.
- Calle Peña Gorbea 24, 26.
- Calle Puerto Alto 3.
- Calle Puerto de Pajares impares del 1 al 7, 16.
- Calle Puerto del Monasterio 4, todos del 6 al 11, 13, 15, pares del 16 al 20.

Nuestra Señora del Perpetuo Socorro:

- Avenida Albufera pares del 96 al 112.
- Calle Alcalde Alfonso Vázquez pares del 2 al 4 y 2A.
- Calle Arroyo del Olivar 3, 5 impares del 9 al 15, 21, 23, impares del 33 al 43.
- Plaza Corpus Barga todos del 1 al 4 y todos del 6 al 8.
- Calle Cuartel de Simancas todos del 1 al 6.
- Calle David Lara 1 y 3.
- Calle El Pingarrón impares del 1 al 11.
- Calle La Marañososa todos del 1 al 9 y el 11.
- Calle María Paz Unciti 9 y 11.
- Calle Martín Mora 1 y 3.
- Calle Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro todos del 1 al 6.
- Calle Peña Redonda todos del 1 al 7.
- Calle Peña Trevinca todos del 1 al 5, impares del 7 al 11.
- Calle Pico de Alba todos del 1 al 6.
- Calle Puerto de Alsasua impares del 1 al 11.
- Calle Puerto del Monasterio 21 y pares del 22 al 28.
- Calle Sierra Carbonera 1, 2, 3, 6 (todos A, B, C y D), 8, 9 y pares del 10 al 16.
- Calle Sierra de Almirajara 2 y 4.
- Calle Sierra de Cadi todos del 1 al 16.
- Calle Sierra de la Loba impares del 1 al 11.
- Calle Sierra de Oncala impares del 1 al 7.
- Calle Sierra de Pineda impares del 1 al 7.
- Calle Sierra Menera impares del 1 al 7.
- Plaza Sierra Ministra 1, 2 y todos del 4 al 9.
- Calle Urbano Martín 1 y 3.

Virgen del Castañar:

- Avenida Albufera pares del 134 al 138.
- Calle Teniente Muñoz Díaz 2, 3, todos del 6 al 11, impares del 13 al 19, impares del 23 al 29.

Sierra del Valle:

- Calle Alcalá de Guadaira 2, 6, 10, pares del 14 al 38.
- Avenida Palomeras impares del 7 al 27.
- Calle Sierra del Valle pares del 6 al 56.

Nuestra Señora del Carmen:

- Calle Alcalá de Guadaira impares del 9 al 71.
- Calle Arroyo del Olivar pares del 110 al 116.
- Avenida de Palomeras impares del 33 al 75.

Vallecas-Albufera:

- Avenida Albufera impares del 171 al 179.
- Calle Cantalapiedra pares del 2 al 8.
- Calle Monleón pares del 2 al 10.
- Calle Pío Felipe pares del 34 al 40.

Colonia Santa Ana:

- Calle Almonacid todos del 1 al 28, pares del 30 al 38.
- Calle Ángela González pares del 2 al 28.
- Calle López Grass impares del 21 al 25, todos del 26 al 36, pares del 38 al 78.
- Calle San Valero impares 1 al 5.
- Calle Sierra Madrona pares del 32 al 36.

- Camino Valdeiribas pares del 108 al 112.
- Calle Venancio Martín todos del 24 al 29, todos del 34 al 46 y del pares del 48 al 50.

Carlos Solé:

- Calle Carlos Solé pares del 4 al 52 y del 56 al 70.

Colonias OSH:

- Calle Arenas de Iguña, pares del 2 al 6.
- Calle Figueras, impares del 1 al 13.
- Calle La Escala, impares del 1 al 11.
- Calle Llansa, impares del 1 al 11.
- Calle Luzmela, impares del 1 al 11.
- Calle Ontaneda, impares del 1 al 11.
- Avda. Pablo Neruda, pares del 14 al 40.
- Calle Palamós, impares del 1 al 11.
- Calle Pedreña, impares del 1 al 11.
- Calle Pont de Molins impares del 1 al 17.
- Calle S'Agaró Impares del 1 al 13.
- Calle San Feliu de Guixols, impares del 1 al 5.
- Calle Santillana del Mar, impares del 1 al 27.

Colonias Los Álamos:

- Avenida Albufera 279 y 281.
- Calle San Claudio, pares del 2 al 24, todos del 25 al 70, pares del 72 al 120, pares del 124 al 146.

Artículo 3

Publicación

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Madrid, a 17 de octubre de 2018.

La Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,
ROSALÍA GONZALO LÓPEZ

(03/34.237/18)

